



**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**INFORME  
TALLER SOBRE LA TRANSPARENCIA  
LUNES 30 Y MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017  
OMC, CENTRO WILLIAM RAPPARD, GINEBRA**

**NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>**

La Secretaría de la Organización Mundial del Comercio organizó en Ginebra (Suiza), los días 30 y 31 de octubre de 2017, un taller sobre las disposiciones en materia de transparencia recogidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Fue el séptimo taller organizado por la Secretaría de la OMC para tratar de las disposiciones de transparencia en los ámbitos sanitario y fitosanitario; los seis primeros tuvieron lugar en 1999, 2003, 2007, 2010, 2012 y 2015.<sup>2</sup>

La reunión estuvo abierta a todos los Miembros, gobiernos observadores y organizaciones que gozaban de la condición de observador en el Comité MSF. Gracias a diversas disposiciones de financiación, varios países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) pudieron participar en el taller.<sup>3</sup> Aproximadamente 150 participantes recibieron formación práctica sobre la consulta y el uso de información sanitaria y fitosanitaria y la notificación de estas medidas. Los participantes también intercambiaron experiencias y mejores prácticas de consultas públicas durante el proceso de elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias.

El programa<sup>4</sup> y las exposiciones del taller están disponibles en la sección "Eventos, talleres y actividades de formación", en el portal MSF del sitio web de la OMC. ([http://www.wto.org/english/tratop\\_e/sps\\_e/events\\_e.htm](http://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/events_e.htm)).

## **1 ANTECEDENTES DEL TALLER**

1.1. El programa del taller se elaboró teniendo en cuenta que poco antes se habían puesto en servicio las versiones mejoradas de las herramientas en línea para medidas sanitarias y fitosanitarias y el nuevo sistema de aviso de notificaciones MSF/OTC ePing, los debates sobre la transparencia iniciados en el marco del Cuarto Examen de la aplicación del Acuerdo MSF, y propuestas concretas de los Miembros.

## **2 OBJETIVO DEL TALLER**

2.1. El objetivo del taller era reunir a funcionarios de organismos nacionales encargados de notificaciones MSF, servicios nacionales de información y otras autoridades competentes de los Miembros para un intercambio de experiencias y formación práctica sobre las herramientas en línea para medidas sanitarias y fitosanitarias. En particular, el taller estaba encaminado a:

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Los informes de estos talleres se distribuyeron con la signatura G/SPS/R/16, G/SPS/R/32, G/SPS/R/47, G/SPS/R/60, G/SPS/R/68 y G/SPS/R/80, respectivamente.

<sup>3</sup> La OMC financió, a través del Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo (FFGPDD), la participación de 35 funcionarios públicos (entre ellos 2 oradores) de países en desarrollo y países menos adelantados Miembros. Los participantes patrocinados fueron elegidos de entre unas 206 solicitudes. Asimismo, la Unión Africana facilitó la participación en el taller y en las reuniones del Comité MSF de 7 participantes del África francófona y anglófona.

<sup>4</sup> G/SPS/GEN/1568/Rev.2.

- hacer conocer mejor a los participantes las versiones mejoradas del sistema de gestión de la información MSF (IMS) y del sistema de presentación de notificaciones (NSS), así como el sistema de aviso de notificaciones MSF/OTC ePing, por medio de ejercicios prácticos;
- compartir las mejores prácticas y las experiencias nacionales en la realización de consultas públicas durante el proceso de elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias; y
- determinar posibles medidas para abordar cuestiones de aplicación de las disposiciones relativas a la transparencia.

2.2. En líneas generales, se ofreció una formación práctica muy interactiva sobre los sistemas mejorados SPS IMS y SPS NSS, y sobre el sistema de aviso ePing, y se creó un espacio de debate y de intercambio de experiencias nacionales y prácticas idóneas para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la transparencia, en particular en la realización de consultas públicas durante el proceso de elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias. Las exposiciones corrieron a cargo de la Secretaría de la OMC, la OCDE, el Banco Mundial y países desarrollados y países en desarrollo Miembros. A continuación se resumen las sesiones del taller.

### 3 SESIONES DEL TALLER

#### 3.1 Sesión 1: Introducción

3.1. La primera sesión del taller comenzó con una exposición del **Sr. Rolando Alcalá**, de la Secretaría, que ofreció una visión general de las disposiciones sobre la transparencia consagradas en el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo MSF, y de las decisiones pertinentes del Comité y de las Conferencias Ministeriales, en concreto el procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.3) y la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación (WT/MIN(01)/17). La Secretaría indicó que a comienzos de 2018 se publicaría la nueva edición del Manual práctico de procedimientos sobre el funcionamiento de los Servicios Nacionales de Información y los Organismos Encargados de la Notificación, que incluye la utilización de las versiones mejoradas de las herramientas en línea para medidas sanitarias y fitosanitarias, el nuevo sistema de aviso ePing y otras actualizaciones generales.

3.2. La Secretaría explicó que la transparencia era importante, por ejemplo, para garantizar la claridad y previsibilidad del sistema de comercio, para conocer con antelación las modificaciones de reglamentos, o para mejorar el marco reglamentario en cuanto a responsabilidad pública y capacidad de adaptación. Las principales obligaciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia son: i) notificar proyectos de reglamentos MSF; ii) designar un organismo nacional encargado de la notificación; iii) establecer un servicio de información encargado de responder a todas las peticiones razonables formuladas por los Miembros; y iv) publicar los reglamentos MSF. No son solo obligaciones; los Miembros también pueden beneficiarse y sacar provecho de un sistema transparente, por ejemplo, comunicando documentos MSF a las partes interesadas, participando en la labor del Comité MSF, sensibilizando a las instancias del país sobre cuestiones MSF y desempeñando una función de coordinación entre la Secretaría de la OMC, los poderes públicos y el sector privado nacional.

3.3. La Secretaría también ofreció información detallada sobre la notificación de reglamentos sanitarios y fitosanitarios: el contenido de las notificaciones, los plazos de notificación, los modelos de documentos de notificación y los trámites del procedimiento recomendado en materia de transparencia, descrito en el documento G/SPS/7/Rev.3. Se describieron las disposiciones institucionales en materia de notificación, en particular los deberes y las obligaciones del organismo nacional encargado de la notificación y del servicio de información. Por último, la Secretaría se refirió a los plazos que implica un sistema de transparencia, desde la redacción de un reglamento hasta su entrada en vigor.

3.4. En respuesta a preguntas planteadas, la Secretaría precisó que la recepción de observaciones y la comunicación de respuestas era un procedimiento bilateral. Indicó que las observaciones de interés general podían distribuirse en un documento de la serie G/SPS/GEN. Si se hacían

modificaciones importantes a la notificación inicial, podía presentarse una revisión. Por otra parte, explicó que, aun cuando se había previsto la presentación de contranotificaciones en el marco del Acuerdo MSF, sí se podían formular objeciones a las medidas de otro Miembro planteando una preocupación comercial específica en el Comité MSF. Un Miembro señaló que solía acudir a los servicios de información en relación con la notificación de medidas MSF. Por último, la Secretaría confirmó que, si se presentaban notificaciones de trato especial y diferenciado, se incluirían en el informe anual sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la transparencia.

### 3.2 Sesión 2: Fuentes de información de la OMC sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

3.5. En la **sesión 2** los participantes recibieron explicaciones detalladas sobre las diferentes fuentes de información MSF, entre ellas el portal MSF, la aplicación Documentos en línea de la OMC, el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) de la OMC, el SPS IMS y el sistema de aviso de notificaciones MSF/OTC ePing. Dos oradores de la Secretaría de la OMC dieron explicaciones al respecto.

3.6. El **Sr. Tim Corrigan**, de la Secretaría de la OMC, comenzó su presentación informando sobre el *portal MSF* disponible desde el sitio web de la OMC, que sirve de punto de entrada a toda la información relativa a las MSF. En particular, contiene enlaces activos a las herramientas en línea para medidas sanitarias y fitosanitarias, los documentos destinados a las reuniones del Comité MSF, los instrumentos de transparencia a disposición de los Miembros y el material utilizado en las actividades y talleres de formación. También se informó a los Miembros de que las listas de correos electrónicos para la distribución de documentos, gestionadas por la Secretaría, se sustituirían por *suscripciones electrónicas*, que es un sistema de aviso por correo electrónico restringido gestionado por *Documentos en línea*. Se indicó que los Miembros interesados debían dirigirse al coordinador de la delegación de su misión permanente para solicitar el acceso a este servicio.

3.7. El Sr. Corrigan presentó a continuación la aplicación *Documentos en línea* de la OMC, que ofrece acceso a toda la documentación oficial distribuida por la OMC desde 1995. Las diferentes interfaces de búsqueda permiten recuperar cualquier documento, incluidos los relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias. Toda la información está disponible al público, a excepción de los documentos de acceso restringido, para los que es necesario introducir el nombre de usuario y la contraseña del Miembro. Luego se ofreció una breve introducción al *Portal Integrado de Información Comercial sobre Mercancías* (I-TIP Mercancías). El I-TIP Mercancías es una herramienta en línea global, analítica y fácil de usar, accesible al público y concebida como un punto de acceso unificado a toda la información pertinente de la OMC sobre medidas de política comercial aplicables a transacciones de bienes, arancelarias y no arancelarias, incluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias.

3.8. El Sr. Corrigan presentó después el sistema SPS IMS<sup>5</sup>, creado para ayudar a los organismos nacionales encargados de la notificación, los servicios de información y otras partes interesadas, a mantenerse informados sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, nuevas o modificadas. Desde 1995, se han presentado más de 22.000 notificaciones MSF, más de 4.500 documentos de otra índole sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias y 434 preocupaciones comerciales específicas. El SPS IMS facilita la búsqueda y la elaboración de informes sobre notificaciones MSF, preocupaciones comerciales específicas y otros documentos MSF, con criterios múltiples. En este sistema se pueden consultar los datos de contacto comunicados más recientemente a la Secretaría, de los servicios de información y los organismos de los Miembros encargados de la notificación.

3.9. El Sr. Corrigan también informó acerca de la nueva versión mejorada del sistema SPS IMS, introducida en marzo de 2017. La nueva versión sustituye al sistema anterior, es compatible con otros sistemas (por ejemplo, el TBT IMS) y ofrece nuevas funciones. Incluye una interfaz interactiva para preocupaciones comerciales específicas, que permite crear gráficos y diagramas; una función de búsqueda personalizada, con palabras clave específicas del ámbito MSF para facilitar la búsqueda; y una herramienta para generar informes sobre la base de criterios personalizados.

---

<sup>5</sup> <http://spsims.wto.org/>.

3.10. La **Sra. Serra Ayrál**, de la Secretaría de la OMC, presentó el sistema ePing.<sup>6</sup> Recordó que durante el taller sobre la transparencia, de octubre de 2015, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas había expuesto el proyecto de aplicación informática ePing para acceder a notificaciones y avisos MSF y OTC, iniciado para responder a las necesidades identificadas en los PMA. En diciembre de 2015, el Comité OTC pidió a la Secretaría de la OMC que creara, en cooperación con otras organizaciones, un sistema de aviso en línea para las notificaciones. La Secretaría de la OMC aunó fuerzas con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y con el Centro de Comercio Internacional (ITC) para desarrollar y mantener un nuevo sistema de aviso de notificaciones MSF y OTC denominado ePing. El sistema funciona desde noviembre de 2016 y es en inglés, francés y español.

3.11. La Sra. Ayrál puso de relieve las dos funciones esenciales del sistema ePing: i) el acceso a la información -los usuarios registrados pueden recibir avisos electrónicos de notificaciones MSF y OTC, en función de criterios como los productos cubiertos o los mercados de exportación-; y ii) la comunicación -la herramienta de gestión para los servicios nacionales de información y los foros de debate facilitan el diálogo entre las partes interesadas de los sectores público y privado-.

3.12. En octubre de 2017, el sistema ePing tenía más de 2.700 usuarios registrados, con una representación similar de los sectores público y privado. Australia y Uganda, que habían ensayado el sistema piloto, han sustituido su sistema nacional de comunicación por ePing. Para concluir, la Sra. Ayrál señaló que el objetivo de ePing era detectar posibles problemas comerciales en una fase temprana, para solucionarlos en su momento. Para ampliar esta información remitió a los resultados de la encuesta a los usuarios de ePing realizada en febrero de 2017.<sup>7</sup>

3.13. En respuesta a las preguntas planteadas, la Secretaría precisó que *Documentos en línea* era la fuente principal de documentación de la OMC; todos los demás sistemas obtenían información de esa fuente. Sin embargo, la información registrada por la Secretaría sobre las preocupaciones comerciales específicas y los datos de contacto de las autoridades nacionales encargadas de la notificación y los servicios nacionales de información, solo estaban disponible en el sistema SPS IMS.

### 3.3 Sesión 3: Sesión práctica sobre el uso del sistema SPS IMS mejorado

3.14. Los participantes utilizaron el sistema SPS IMS *mejorado* en varias sesiones de trabajo, en inglés, francés y español. En estos grupos pudieron familiarizarse con las diferentes funciones del sistema sirviéndose del caso hipotético de un país exportador de cacao que deseaba obtener información pertinente. Su trabajo consistía en:

- a. Buscar notificaciones MSF: los participantes aprendieron a buscar una notificación determinada, a encontrar notificaciones emitidas por un determinado país, notificaciones relacionadas con un producto o una cuestión en concreto (por ejemplo, contaminantes) y a personalizar una búsqueda;
- b. Buscar documentos MSF: los participantes aprendieron a encontrar documentos elaborados por la Secretaría de la OMC, documentos presentados por los Miembros y las organizaciones observadoras y documentos relativos a una cuestión específica (por ejemplo, las normas privadas);
- c. Consultar las preocupaciones comerciales específicas: los participantes aprendieron a acceder a información relacionada con una preocupación comercial específica y a extraer las preocupaciones comerciales específicas planteadas en relación con un determinado Miembro o un producto en particular; y
- d. Consultar los datos de los servicios de información y los organismos encargados de la notificación: los participantes aprendieron a crear listas de contactos de servicios de información y organismos nacionales encargados de la notificación, utilizando la función predefinida de informes, y a encontrar sus datos de contacto (por ejemplo, la dirección y el número de teléfono).

<sup>6</sup> [www.epingalert.org](http://www.epingalert.org).

<sup>7</sup> G/SPS/GEN/1569 y G/TBT/GEN/227/Rev.1.

### 3.4 Sesión 4: Sesión práctica sobre el uso de ePing

3.15. En los mismos grupos, los participantes pudieron familiarizarse con las diferentes características del sistema de aviso de notificaciones MSF/OTC ePing. En particular, aprendieron a:

- a. registrarse y recibir avisos de notificaciones, y a establecer sus preferencias en cuanto a temas y correo electrónico;
- b. buscar notificaciones y establecer filtros para otros avisos y salvaguardar los criterios de búsqueda como filtro (por ejemplo, las notificaciones de Australia sobre el salmón relativas a la inocuidad de los alimentos);
- c. utilizar otras funciones para el tráfico de notificaciones (por ejemplo, acceder a las notificaciones en varios idiomas, compartir ficheros, crear listas de favoritos y compartir notificaciones); y
- d. utilizar la herramienta de gestión de los servicios de información para activar los foros de debate, compartir ficheros (por ejemplo, traducciones) y gestionar los usuarios nacionales.

3.16. En respuesta a las preguntas, la Secretaría aclaró que los servicios de información y los organismos encargados de la notificación podían solicitar por correo electrónico los derechos de administrador ePing. Si bien los idiomas de la interfaz seguían siendo el inglés, el francés y el español, los usuarios podían utilizar su propio idioma para intercambiar ficheros o para comunicarse a través de los foros nacionales de debate. Indicó que se podían presentar solicitudes de formación sobre el sistema ePing a través de la División del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT) de la OMC.

### 3.5 Sesión 5: Nuevas obligaciones en materia de facilitación del comercio en la esfera sanitaria y fitosanitaria

3.17. La **Sra. Sun Hydén Biney**, Asesora Principal sobre Políticas Comerciales encargada de cuestiones sanitarias y fitosanitarias, Dirección Nacional de Comercio de Suecia, explicó en líneas generales un estudio de la Dirección sobre las nuevas obligaciones en el ámbito MSF, dimanantes del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio (AFC) que entró en vigor el 17 de abril de 2017.<sup>8</sup> En la introducción, la Sra. Biney puso de relieve la posibilidad de aplicación progresiva del AFC en los países en desarrollo Miembros, en función de sus capacidades y sus necesidades de asistencia. Explicó que el objetivo principal del AFC era reducir los problemas de ineficiencia y los costos que resultan de requisitos de información y procedimientos de control. La Sra. Biney recordó que, aun cuando había esferas de superposición entre el AFC y el Acuerdo MSF, el AFC establecía claramente que ninguna de sus disposiciones debía interpretarse en el sentido de reducir los derechos y obligaciones que corresponden a los Miembros en virtud del Acuerdo MSF.<sup>9</sup>

3.18. En el estudio se analizaron 25 elementos del AFC relacionados con cuestiones MSF; algunos añaden nuevas obligaciones, otros restablecen y/o aclaran las obligaciones existentes en virtud del Acuerdo MSF. Los 25 elementos podían clasificarse en cinco categorías: transparencia, simplificación, armonización, normalización y coordinación. Por ejemplo, las obligaciones de revisión de trámites y de requisitos documentales para garantizar una aplicación coherente y uniforme, y de adaptación periódica de los derechos y cargas, son del ámbito de la normalización; las obligaciones de autorizar inspecciones MSF previas a la expedición y permitir que los importadores devuelvan las remesas rechazadas o las envíen a otro destino en un plazo razonable, son del ámbito de la simplificación.

3.19. La Sra. Biney examinó tres maneras posibles de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones: i) concienciar sobre los controles MSF; ii) formalizar la cooperación, la consulta y la coordinación entre las aduanas y las autoridades fronterizas encargadas de las MSF; y iii) adoptar una perspectiva comercial al elaborar la información. Para ilustrar las consecuencias prácticas

---

<sup>8</sup> <https://www.kommers.se/In-English/Publications/2017/New-Trade-Facilitation-obligations-in-the-SPS-area/>.

<sup>9</sup> Párrafo 6 del artículo 24 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

del AFC y del Acuerdo MSF, la Sra. Biney presentó el procedimiento aplicado a las importaciones de flores cortadas de Etiopía a Suecia y puso de relieve algunos aspectos que podían mejorarse.

3.20. En respuesta a preguntas, la Secretaría aclaró que el AFC exigía el establecimiento de un comité nacional para facilitar la coordinación interna y la aplicación de sus disposiciones, mientras que tal obligación no existía en el Acuerdo MSF.

### 3.6 Sesión 6: Aplicación de las disposiciones sobre la transparencia

3.21. El **Sr. Rolando Alcalá**, de la Secretaría de la OMC, se refirió al nivel de aplicación de las disposiciones y recomendaciones relativas a la transparencia que puede ser mayor o menor según los Miembros, sobre la base del último informe anual distribuido en el documento G/SPS/GEN/804/Rev.10. Utilizó diagramas, gráficos y estadísticas para reflejar la situación desde 1995 hasta mediados de septiembre de 2017.

3.22. En cuanto a las notificaciones, podía observarse un aumento general del volumen de documentos a lo largo de los años, en particular de países en desarrollo Miembros. Sin distinguir entre tipos de documentos, a mediados de septiembre de 2017, los Miembros habían presentado un total de 21.888 notificaciones desde 1995, de las que el 55% correspondía a países en desarrollo Miembros. En 2017 dos Miembros habían presentado una notificación por primera vez: Rwanda y las Seychelles.

3.23. Teniendo en consideración la importancia de las normas internacionales, la Secretaría recordó que en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia se alentaba a los Miembros a notificar todos los reglamentos que estaban basados en una norma, directriz o recomendación internacional, que eran conformes a estos documentos o idénticos a ellos en sustancia, si podía preverse un efecto significativo en el comercio de otros Miembros. Entre el 16 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017, en casi el 50% de las notificaciones ordinarias y más del 90% de las notificaciones de medidas de urgencia se remitía a una norma internacional pertinente, y en el 87% y el 99% de esas notificaciones, respectivamente, se indicaba que la medida era conforme a la norma pertinente.

3.24. En el año anterior, aproximadamente una cuarta parte de las notificaciones ordinarias indicaban una fecha en los campos "Fecha propuesta de publicación", "Fecha propuesta de adopción" y "Fecha propuesta de entrada en vigor". La casilla correspondiente a un plazo de 60 días para la presentación de observaciones se había marcado en el 47% de las notificaciones ordinarias.<sup>10</sup>

### 3.7 Sesión 7: Presentación del sistema SPS NSS mejorado

3.25. En esta sesión se analizó el cumplimiento de una de las obligaciones de transparencia: notificar las medidas sanitarias y fitosanitarias, nuevas o modificadas. La Secretaría señaló que las notificaciones solían enviarse por correo electrónico o a través del Sistema de Presentación de Notificaciones MSF (SPS NSS), que facilitaba la tramitación de estos documentos y era considerablemente más rápido, tanto para los Miembros como para la Secretaría. Las notificaciones también resultaban más precisas y completas. En septiembre de 2017, tenían acceso al sistema 78 Miembros y 41 de ellos lo habían utilizado al menos una vez.

3.26. La Secretaría presentó el sistema SPS NSS mejorado, que era más fácil de utilizar, sustituía programas informáticos caducados de la versión precedente, se basaba en tecnología actualizada, en consonancia con otras aplicaciones internas, como los sistemas SPS IMS y TBT IMS, y ofrecía funciones más sencillas. A continuación se explicó detalladamente la manera de proceder para elaborar y presentar una notificación a través del sistema.

3.27. La Secretaría indicó que las guías del usuario de los sistemas SPS IMS y SPS NSS se publicarían en 2018 en los tres idiomas oficiales de la OMC.

---

<sup>10</sup> El párrafo 5 del Anexo B del Acuerdo MSF dispone que las notificaciones se harán en una etapa temprana, cuando aún puedan introducirse modificaciones y tenerse en cuenta las observaciones que se formulen. El Procedimiento recomendado en materia de transparencia establece que se deberá conceder un plazo de 60 días para presentar observaciones.

### 3.8 Sesión 8: Sesión práctica sobre el uso del sistema SPS NSS mejorado

3.28. Al igual que con los sistemas SPS IMS y ePing, los participantes (distribuidos en tres grupos lingüísticos) pudieron utilizar el SPS NSS mejorado en un ejercicio práctico. Elaboraron en el lugar de formación una notificación ordinaria ficticia con la hipótesis de un Gobierno que adopta medidas para armonizar los niveles máximos de aditivos alimentarios en el cacao con la norma internacional pertinente.

### 3.9 Sesión 9: Información sobre experiencias nacionales y prácticas óptimas en las consultas públicas

3.29. El segundo día del taller comenzó con una sesión de dos partes dedicada al intercambio de experiencias nacionales y las mejores prácticas en las consultas públicas. En la primera parte se puso de relieve la labor internacional pertinente en lo referente a modelos y mecanismos de consulta pública en los procesos de elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias, y en la segunda parte se intercambiaron experiencias nacionales de consultas públicas.

3.30. La **Parte I** comenzó con una presentación de la **Sra. Mariana Karttunen**, Analista de Políticas, División de Política Regulatoria, Dirección de Gobernanza Pública, OCDE, sobre la *Participación de las partes interesadas en la política de reglamentación*. La Sra. Karttunen señaló que la participación de los interesados en la elaboración de la política general era fundamental para garantizar la calidad. Aun cuando las consultas públicas pueden percibirse como un lastre en los procesos oficiales, ayudan a conseguir aportaciones bien informadas para responder a las necesidades de la población, mejorar el cumplimiento y dar más legitimidad a las decisiones adoptadas. La oradora se expresó más ampliamente sobre la identificación de los interesados y sobre los procesos más eficaces o los procesos combinados para su participación. También comentó mecanismos para implicar a los interesados a lo largo del ciclo de la política de reglamentación, y no solo en las fases inicial o final. Para concluir, la oradora insistió en la importancia de una participación eficaz y significativa de los interesados para elaborar políticas basadas en pruebas.

3.31. El **Sr. Alfredo González Briseno**, Especialista en Reglamentación del Grupo Banco Mundial, intervino con una presentación titulada "*Consulta pública en línea: del concepto a la aplicación para conseguir verdaderos resultados*". Describió inicialmente el Programa de Buenas Prácticas de Reglamentación del Grupo Banco Mundial, que se centra en tres conceptos principales -transparencia, diálogo y eficacia- y ofrece herramientas en línea destinadas a favorecer la participación del público en la elaboración de normas. Mencionó las ventajas de la consulta pública en línea: es un modo económico de llegar a auditorios más amplios; está disponible las 24 horas del día; y deja pruebas en Internet del proceso de consulta. Para fomentar el uso público de los sitios web de los Miembros para avisos y observaciones, el Sr. Briseno sugirió que se dieran a conocer mejor estos sitios web, que se ofrecieran modos de participación más sencillos, por ejemplo a través de los medios sociales, se simplificara la información y se garantizara la transparencia del proceso.

3.32. La **Sra. Roziana Othman**, Alto Directivo, Normativa Inteligente, Corporación Malasia para la Productividad, tituló su presentación "*Experiencias de Malasia: establecimiento de un mecanismo de consulta pública en el proceso de reglamentación*" y ofreció una perspectiva nacional y una perspectiva del APEC. La Sra. Othman explicó la reforma reglamentaria iniciada en Malasia en 2005 para elaborar y aplicar reglamentos nacionales con un componente más importante de responsabilidad, transparencia y adopción de decisiones de reglamentación basadas en pruebas. La Sra. Othman puso de relieve las principales cuestiones y problemas que se planteaban a Malasia y a otras economías del APEC, y expuso algunas recomendaciones derivadas de la aplicación del instrumento de Análisis del Impacto de la Reglamentación (AIR) y del informe final de 2016 sobre las buenas prácticas de reglamentación en el APEC. Señaló que era conveniente, en particular, colaborar con los organismos internacionales en la elaboración de mecanismos innovadores de consulta pública, y aprovechar los métodos de consulta existentes y los principios internacionales de transparencia para mejorar la eficacia del proceso de consulta.

3.33. En respuesta a las preguntas y observaciones, los oradores precisaron que había varios mecanismos para las consultas públicas en línea, por ejemplo presentar un cuestionario o crear un blog para comentar la medida propuesta. Las opciones dependían también de la fase del proceso

de reglamentación en que se consultaba. Para los Miembros que apenas empezaban a integrar la consulta pública en el proceso de elaboración de la política general, se recomendó en especial que se optara por una forma de armonización de los procesos de consulta nacionales con los procesos de la OMC, para optimizar las ventajas de las observaciones recibidas del exterior. También se destacó que disponer de un sitio web o portal único y unificado era útil para dirigir y gestionar un proceso consultivo. Por último, se animó a los participantes a superar el temor de recibir información negativa y a incorporar instrumentos de evaluación del impacto de la reglamentación en la elaboración de la política general.

3.34. La **Parte II** de esta sesión se celebró en mesa redonda y los oradores dieron a conocer sus experiencias de celebración de consultas públicas durante la elaboración de normas sanitarias y fitosanitarias. En concreto, el debate se centró en los temas siguientes: i) funcionamiento del proceso; ii) participantes implicados (públicos y privados); y iii) canales empleados para difundir la información.

3.35. La **Sra. Kristen Hendricks**, Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, describió el proceso de consultas públicas en los Estados Unidos, que entrañaba la publicación de los proyectos de medidas en el *Federal Register* (<http://www.regulations.gov>) y la notificación a la OMC si procedía. Generalmente se concedía un período de 60 días para formular observaciones, que podía ampliarse en determinadas circunstancias. Se animaba a todos los interesados a presentar observaciones, que se evaluaban en función de su interés, independientemente de su procedencia. También se publicaba la medida definitiva junto con una explicación de cómo se habían tomado en consideración las observaciones. La Sra. Hendricks insistió en la importancia de disponer en este proceso de un sitio web único accesible para el público.

3.36. El **Sr. Edgar Osmar Gómez Garavito**, Asesor encargado de medidas sanitarias y fitosanitarias, Ministerio de Economía, Guatemala, explicó el proceso de elaboración de reglamentos en América Central. El Consejo de Ministros para la Integración Económica Centroamericana adoptaba un plan de acción anual con proyectos de reglamento que se negociarían entre los seis países de América Central y se adoptarían por consenso. Los reglamentos centroamericanos, que sustituían a los reglamentos nacionales, se notificaban después individualmente a la OMC en fechas similares. Los procesos de consulta nacional y en la OMC se realizaban en paralelo. Se facilitaba información sobre las medidas a través de noticias y publicaciones en el sitio web de los correspondientes ministerios. Se publicaba un compendio de todas las observaciones recibidas. La medida se finalizaba tras debatir a fondo las observaciones recibidas en el Consejo de Ministros.

3.37. La **Sra. Zhang Rong**, Agrónoma Principal del AQSIQ, en calidad de Centro nacional encargado de la notificación y servicio de información MSF/OMC, describió el proceso de consulta pública para la elaboración de reglamentos en China. En la fase de redacción, se invitaba a todos los interesados, públicos y privados, a presentar observaciones por escrito u oralmente durante las reuniones. Después, en la fase de examen, se celebraban consultas públicas mediante simposios, reuniones de debate y audiencias. También se notificaban a la OMC los proyectos de reglamento que pudieran tener efectos importantes en el comercio. En cuanto a los reglamentos sobre inocuidad alimentaria, nuevos o actualizados, la participación de los interesados era esencial; se invitaba a los organismos de normalización a presentar observaciones; y los proyectos de textos se publicaban en el sitio web de la Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar, para la formulación de observaciones.

3.38. La **Sra. Tugba Adiguzel Kargin**, Especialista de la Unión Europea, Dirección General de Asuntos Exteriores y de la UE, Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería, señaló que en las dos principales normas de Turquía relativas a la redacción de textos legislativos se exigía la celebración de consultas públicas. Se consultaba a los interesados pertinentes (sector público, sector privado, círculos académicos, ONG) en diversas fases del proceso de redacción. Los reglamentos sobre inocuidad alimentaria representaban el 95% de las notificaciones MSF de Turquía. El proceso en dos fases consistía en: i) la redacción del texto legislativo en subcomités en los que participan los interesados pertinentes; y ii) la adopción por la Comisión Nacional del Codex Alimentario, compuesta por representantes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería, de universidades, de las instituciones nacionales de normalización y de ONG. La Sra. Kargin explicó que el Ministro invitaba por escrito a los interesados a participar en los subcomités. La legislación definitiva se publicaba en el sitio web del Ministerio y se daba a conocer

mediante cartas oficiales, Internet, la oficina del consejero de prensa y comunicados de prensa. Las observaciones recibidas se examinaban y se explicaban los motivos para tenerlas (o no) en cuenta.

3.39. La **Dra. Nurten Aksu**, Ingeniera, Dirección General de Alimentación y Control, Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería, citó algunas dificultades que se planteaban a Turquía en las consultas públicas: i) la evaluación de las observaciones recibidas es laboriosa; ii) es difícil diferenciar las observaciones objetivas de las opiniones motivadas por otros intereses; y iii) la dificultad de contactar con los expertos idóneos que son necesarios en el proceso de redacción.

3.40. En una segunda serie de debates, los oradores se centraron en la evaluación del proceso de consultas públicas.

3.41. El **Sr. Jay Mitchell**, del Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS), Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, señaló que el éxito de las consultas públicas dependía de las garantías de responsabilidad y transparencia. Los Estados Unidos daban gran valor a las observaciones recibidas. Dos ejemplos ilustraban la contribución de consultas que habían permitido mejorar proyectos de textos legislativos: i) la modificación del análisis del riesgo y las listas de plagas que determinaban la importación de aguacates procedentes de México; y ii) la modificación de los requisitos de archivos en los establecimientos y comercios minoristas que trabajan con productos de vacuno sin elaborar.

3.42. La **Sra. Zhang** señaló que se redactaba una nota explicativa con las observaciones recibidas sobre textos ministeriales o normas nacionales de inocuidad alimentaria, y se indicaban los motivos para tenerlas (o no) en cuenta; esa nota era un elemento clave para aprobar textos legislativos. El **Sr. Garavito** señaló que la recepción de muchas observaciones indicaba probablemente que era necesario aportar modificaciones importantes en los proyectos de medidas. La **Dra. Aksu** hizo observar que el número, el contenido y la utilidad de las observaciones recibidas eran indicadores de unos resultados positivos, y la **Sra. Kargin** puso de relieve que la clave para unas consultas públicas satisfactorias era la toma de conciencia de los interesados. La utilización de nuevas técnicas podía ayudar a superar las dificultades señaladas.

3.43. En una sesión de preguntas y respuestas, se formularon observaciones sobre varios asuntos, tales como: i) los criterios que utiliza la administración pública para distinguir las observaciones basadas en pruebas de otros tipos de observaciones y para llevar a cabo investigaciones básicas cuando se recibían observaciones contradictorias; ii) la importancia de generar confianza con los interesados; iii) la remuneración de expertos técnicos contratados para redactar o examinar los reglamentos; y iv) la dificultad de conciliar los procesos de consultas públicas con las obligaciones en el marco de la OMC.

### **3.10 Sesión 10: Medidas que podrían mejorar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia y aumentar los beneficios que reportan**

3.44. En esta sesión se hizo una breve presentación de tres temas y, a continuación, los participantes se distribuyeron en tres grupos para debatir más a fondo uno o varios de estos asuntos.

3.45. La **Sra. Sally Jennings**, Analista Superior de Políticas, Ministerio de la Producción Primaria, Nueva Zelanda, intervino con una presentación titulada "*Criterios de decisión: qué notificar y cuándo*". La oradora explicó que se presentaba una notificación a la OMC cuando no existía una norma o directriz internacional, cuando el contenido de la reglamentación MSF no era sustancialmente el mismo que el de una norma, directriz o recomendación internacional, y si la medida tenía efectos importantes en el comercio. Además debían respetarse los plazos prescritos en el Acuerdo MSF cuando se enviaba una notificación. En caso de duda de si debía notificarse una determinada medida, la Sra. Jennings aconsejaba notificarla.

3.46. La **Sra. Roxana Inés Vera Muñoz**, Subjefa de Departamento de la División de Asuntos Internacionales del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile, comentó la experiencia de su país en "*Gestión del volumen de notificaciones sobre las que deben formularse observaciones*". La Sra. Muñoz explicó que diversas autoridades compartían información. Se había creado un departamento específico para los trámites de notificaciones: clasificar, distribuir las notificaciones

---

relevantes para los interesados públicos y privados, reaccionar como proceda y recibir las observaciones relativas a las notificaciones chilenas.

3.47. La **Sra. Kristina Hartling**, Directora Adjunta, División de Acuerdos Comerciales, Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos, tituló su presentación "*Consultas con los colectivos interesados gubernamentales y no gubernamentales sobre las notificaciones MSF de otros países*". La Sra. Hartling puso de relieve que la transparencia mediante la colaboración con los interlocutores comerciales, los departamentos federales, el sector industrial y los consumidores era esencial para fomentar un comercio seguro y previsible. El Canadá había adoptado un procedimiento de dos etapas: difusión inmediata, seguida de consultas específicas con las partes interesadas.

3.48. Los participantes debatieron todas estas cuestiones en cuatro grupos (dos en inglés, uno en francés y uno en español). Cada uno de los grupos debatió dos temas. Los relatores de cada grupo informaron a todos los participantes sobre las cuestiones principales identificadas y sus posibles soluciones.

3.49. El grupo A de habla inglesa se planteó el debate con el título "*Criterios de decisión: qué notificar y cuándo*". Se determinó que un programa coherente de formación y creación de capacidad podía aportar una respuesta al problema más importante, es decir, la falta de sensibilización y de medios para notificar. En segundo lugar, el grupo trató de la *gestión del volumen de notificaciones sobre las que deben formularse observaciones*. Se señaló que la principal dificultad era la falta de claridad de algunas notificaciones o la falta de información, por ejemplo cuando no había traducciones de las medidas redactadas en idiomas distintos de los oficiales de la OMC o del texto completo de la medida. Como posible solución, los Miembros debían alentar a los interesados a que utilizaran los instrumentos ya disponibles en línea, como el SPS IMS, el sistema ePing y material de formación en línea, y estableciesen grupos de coordinación MSF en los que participaron los servicios nacionales de información.

3.50. El grupo B de habla inglesa propuso un debate con el título "*Consultas con los colectivos interesados gubernamentales y no gubernamentales sobre las notificaciones MSF de otros países*". Se señalaron algunas cuestiones importantes: cómo colaborar mejor con el sector industrial, qué hacer ante la falta de observaciones de los interesados, cómo tratar las aportaciones de los interesados que no coincidían con la práctica nacional, y cómo acceder a los textos notificados y a las traducciones. Se mencionaron algunas soluciones posibles: i) organizar reuniones con los interesados para recoger sus observaciones; ii) animar a los interesados a recurrir a los sistemas de información existentes para seguir las medidas; y iii) animar a los Miembros a establecer un sistema de ventanilla única para compartir la información. El segundo tema era "*Criterios de decisión: qué notificar y cuándo*". Se sugirió que se notificaran las medidas aunque pudiera pensarse que quizá no tuvieran efectos "significativos" en el comercio.

3.51. El grupo de lengua francesa debatió acerca del tema "*Consultas con los colectivos interesados gubernamentales y no gubernamentales sobre las notificaciones MSF de otros países*". En este caso las dificultades eran la falta de coordinación entre los diferentes agentes relacionados con las MSF, el gran volumen de notificaciones y/o de observaciones, la dotación insuficiente de personal técnico, la identificación de los interesados y la falta de recursos financieros. Se señalaron soluciones posibles: fomentar el empleo del ePing, identificar a los interesados en el plano nacional, fortalecer la capacidad de los agentes en materia de MSF y mejorar la comunicación.

3.52. El grupo de lengua española se planteó el tema "*Gestión del volumen de notificaciones sobre las que deben formularse observaciones*" para comentar varios problemas: que se dejen pasar notificaciones pertinentes, la pérdida de tiempo para reunir y ofrecer observaciones debido a la burocracia gubernamental, y las dificultades para conseguir traducciones. Se señalaron soluciones posibles: filtrar las notificaciones según la pertinencia para las empresas, utilizar instrumentos del STDF, pedir prórrogas para presentar observaciones y animar a los Miembros a que facilitaran traducciones no oficiales.

3.53. Tras las presentaciones de los grupos se abrió un turno de preguntas y observaciones que dio lugar a un interesante debate acerca de algunas de las posibles soluciones apuntadas.

3.54. En sus observaciones formuladas a modo de conclusión, el Presidente destacó el alto nivel de participación e interacción en todas las sesiones del taller. Anunció su intención de enviar un breve informe del taller al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Asimismo, se invitó a los participantes a reflexionar sobre las propuestas planteadas con el fin de recabar información para futuros debates en el Comité.

---